

“Fusiones *virtuales* y Competencia”.

José Antonio Rodríguez Miguez, Secretario del TGDC.

**Artículo publicado el domingo, 13 de junio de 2010 en el suplemento
Mercados de “La Voz de Galicia”**

Aunque todavía no hay certeza de si lo peor de la crisis económica ha pasado ya, ni cuándo definitivamente se considerará superada, ahora toca, sin duda, redefinir el mapa financiero español y europeo en general, pues los acontecimientos ya sucedidos han dejado a algunas entidades en el camino y a otras las ha forzado a reclamar el auxilio público al ver su solvencia afectada por la tormenta financiera.

En este contexto las entidades, especialmente las que han recibido ayudas públicas deben presentar a la Comisión Europea sus correspondientes planes de reestructuración, que han de ser creíbles y garantizar su supervivencia a largo plazo.

La aceptación de las ayudas públicas va a suponer un esfuerzo para las entidades que las han recibido, pero que deberán colaborar a su propio saneamiento y devolver, en muchos casos las ayudas que han recibido. Además, el proceso de reestructuración supondrá redefinir objetivos estratégicos, dimensión y mercados, así como reforzar su solvencia pagando deudas pendientes y haciendo las necesarias dotaciones para hacer frente a la posible morosidad futura.

Muchas de estas medidas, especialmente las que afectan a su estrategia comercial o a los mercados en que operan, responden a la necesidad de compensar a aquellos competidores que no las han recibido, tratando de equilibrar las condiciones de competencia.

Ya son varias las entidades financieras europeas que, han comenzado a abandonar ramas de actividad o mercados geográficos, con esta finalidad, como condición para que sus planes de reestructuración sean autorizados por Bruselas.

En este contexto, las Cajas de Ahorros españolas, que son, sin duda, una pieza clave de nuestro sistema financiero, se hayan también en un proceso de transformación, sin que sepamos todavía si su singular naturaleza será finalmente afectada.

En la actualidad y a instancias del Banco de España., que ahora sí interviene en el mercado (para bien o para mal), se abre un complejo proceso de fusiones entre Cajas de Ahorro que, con frecuencia, -que no debemos olvidar han venido siendo pieza fundamental de nuestro sistema financiero-, choca con los intereses de las Comunidades Autónomas donde radican, que defienden sus facultades de tutela o controlar su obra social, tal y como se recoge sus respectivos Estatutos de Autonomía, conscientes del papel de liderazgo económico que desempeñan para favorecer el desarrollo económico allí donde fueron creadas, que es también, precisamente, donde han venido captando la mayoría de sus depósitos.

En este mapa financiero aun por definir, pero que debe estar guiado por criterios de solvencia y eficiencia, como premisas esenciales, ha adquirido fortuna la equívoca expresión de "fusiones virtuales", también denominadas, fusiones "frías" o de "baja intensidad", como mecanismo para resolver problemas de solvencia, sin que la personalidad de las cajas participantes y todo lo que lleva consigo se vea afectada. Es decir, se trata de un mecanismo de "auxilio colectivo", que les permita conservar parte de su independencia y vinculación territorial, tan característica de estas entidades

Desde la perspectiva de la competencia, sin embargo, tales fusiones virtuales planean ciertas dudas acerca de si son o no verdaderas concentraciones económicas (Mergers), pues éstas implican un cambio permanente en las estructuras de control de las empresas que, en estos casos, en principio, no se produciría, pues se trata de operaciones teóricamente reversibles, a partir de la creación de un holding que agrupa a las así fusionadas.

De no considerarse concentraciones, se trataría de acuerdos estratégicos dirigidos a reforzar la solvencia de las entidades que los suscriben, que dan nacimiento a una estructura superior, pero que les permite conservar su marca e instituciones de gestión propias en sus respectivos territorios. Estos acuerdos, como en general la inmensa mayoría de los acuerdos entre competidores, serían, en principio, ilícitos antitrust, salvo que pudieran acogerse a lo previsto en el artículo 101.3 TFUE o al 1.3 LDC, pues aunque la figura fue creada por una Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y al ejercicio de su actividad, que las denomina "Sistema Institucional de Protección" ("SIP"), atendiendo al principio de jerarquía normativa, las Directivas deben someterse a lo

dispuesto en los Tratados, donde se inserta la base del Derecho comunitario de la Competencia.

Sin embargo, podría acontecer que estas SIP se consideraran como verdaderas concentraciones económicas si se admite que efectivamente hay transferencia de control a la nueva entidad creada, lo que todavía ignoramos.

Lo cierto es que ya se han empezado a notificar las primeras operaciones a la Comisión Nacional de la Competencia (Grupo Banca Cívica, Cajastur/CCM o Caja Duero/Caja España) y cuál será el criterio que mantenga la CNC está aun por ver.

En todo caso, el examen de estas operaciones, como todas las demás de dimensión nacional, es competencia exclusiva de la CNC aunque las implicadas puedan tener sus respectivas sedes en una misma Comunidad Autónoma, pues las Autoridades de la Competencia Autonómicas sólo tienen en la tramitación de estos expedientes la posibilidad excepcional de emitir un informe no vinculante, -sólo en el caso de las que por sus dificultades desde el punto de vista de la competencia, lleguen a segunda 2ª fase, pero sólo cuando sus efectos se limiten al ámbito territorial de una Comunidad Autónoma, lo que parece poco probable dada su amplia expansión en los últimos años.

En definitiva, nos queda esperar que el proceso de integración, que debió iniciarse muchos años antes y en un contexto diferente, sea positivo para que nuestro Sistema Financiero cuente con entidades sólidas y competitivas, pues no cabe duda de que su papel en la actividad económica es tan vital como el aceite en los motores para los coches, sino queremos que al final se "gripen" y queden en la cuenta como cascarones huecos, sin utilidad alguna. Y eso no nos lo podemos permitir.